



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE INDICA.-

Monte Patria, 20 de Noviembre de 2013.-

VISTOS

:

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 11.269/2013.-

1.- APRUEBASE Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 28 de Octubre de 2013, entre Doña Paula Lorena Veliz Muñoz. C.N.I N° 10.551.837-4 y la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (S) Don Ángel Montaña Espejo.-

2.-ESTABLEZCASE que la Municipalidad de Monte Patria a través del presente instrumento viene en arrendar, inmueble denominado sitio N° 13, ubicado en la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, propiedad individualizada en el plano N° IV-0-3012-S.R, que tiene una superficie aproximada de 360.000 metros cuadrados.

Las partes acuerdan que el destino del inmueble arrendado, será para que se establezca y funcione exclusivamente la oficina de la Agrupación de Temporeras de El Palqui.-

3.-ESTABLEZCASE que el presente contrato tendrá una vigencia de doce meses, contado desde la entrega material de la propiedad dada en arriendo, la que se realizara con fecha 01.11.2013, finalizando el contrato con fecha 31.10.2014.-

4.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de arriendo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)